



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-109

ARTÍCULO UNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, al Registro Público Vehicular (REPUVE), Dirección General dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para que habilite una plataforma tecnológica para el pre-registro de vehículos usados de procedencia extranjera que se encuentran en territorio nacional esperando a recibir cita para su legalización, una vez habilitada dicha plataforma, deberá estar abierta por un periodo máxima de 15 días y que solo los vehículos registrados en esta plataforma sean sujetos para recibir cita y obtener la regularización de su patrimonio vehicular a efecto de desincentivar la internación masiva de vehículos al territorio nacional.

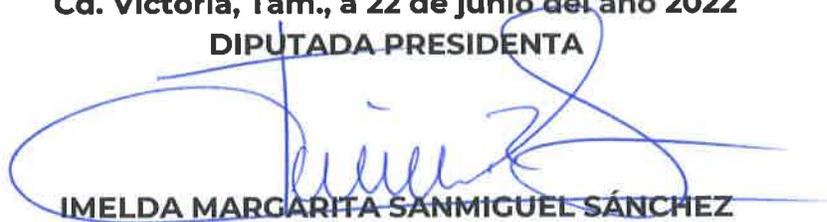
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**



IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA



GABRIELA REGALADO FUENTES

DIPUTADO SECRETARIO



MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-109, LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE), DIRECCIÓN GENERAL DEPENDIENTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. PARA QUE HABILITE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PRE-REGISTRO DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO NACIONAL ESPERANDO A RECIBIR CITA PARA SU LEGALIZACIÓN, UNA VEZ HABILITADA DICHA PLATAFORMA, DEBERÁ ESTAR ABIERTA POR UN PERIODO MÁXIMA DE 15 DÍAS Y QUE SOLO LOS VEHÍCULOS REGISTRADOS EN ESTA PLATAFORMA SEAN SUJETOS PARA RECIBIR CITA Y OBTENER LA REGULARIZACIÓN DE SU PATRIMONIO VEHICULAR A EFECTO DE DESINCENTIVAR LA INTERNACIÓN MASIVA DE VEHÍCULOS AL TERRITORIO NACIONAL.